Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-40-03-002-2022-00713-00
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 656

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN de conformidad con lo previsto por el artículo 466 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TOMAR NOTA dentro del proceso 19001-40-03-002-2022-00713-00 del embargo de remanentes decretado y comunicado por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN dentro del proceso EJECUTIVO 19001-41-89-004-2021-00673-00 adelantado por FRANCY ASTUDILLO UNI en contra de BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL.

SEGUNDO: En su debida oportunidad y si hubiere lugar PONGASE a disposición del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, para que obren dentro del proceso EJECUTIVO Nº 19001-41-89-004-2021-00673-00, descrito en el numeral primero, los REMANENTES que llegaren a quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso EJECUTIVO Nº 19001-40-03-002-2022-00713-00 y así dar cumplimiento al artículo 466 del Código General del Proceso. OFICIESE al mencionado juzgado haciéndole saber que se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fac0150d1930555ea44e1994ce7dbd898e03ce446625d33ad611dd23a6b6ffc**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica